



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
 (FIJADO Y DESFIJADO)**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso al señor JAIME ALONSO HOYOS DE LOS RIOS, identificado con cédula de ciudadanía 70.095.900, la Resolución No. 201850023571 de marzo 14 de 2018, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C3-0311-16 del 16 de junio de 2016.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la des-fijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Martes, 26 de marzo de 2019, 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Lunes, 1° de abril de 2019, 4:30 p.m.


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
 Líder de programa

Anexo: Resolución No. 201850023571 de marzo 14 de 2018

Copia: Expediente Resolución C3-0311-16. Archivo de la Secretaría de Gestión y Control Territorial. Subsecretaría de Control Urbanístico. Piso 8. Torre B. Plaza de la Libertad. CBML 16050400034.

Elaboró:
 Juan Fernando Castillo Madrid
 Abogado Contratista
 Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 ☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201850023571
Marzo 14 de 2018

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por construcción de equipamiento básico"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 48 de 2014, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C3-0311-16 del dieciséis (16) de junio de 2016, emitida por la Curaduría Urbana Tercera de Medellín, al señor JAIME ALONSO HOYOS DE LOS RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.095.900, mediante la cual, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la carrera 79 N° 34A-90, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a ceder para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento en 142.00 m² y por Construcción de Equipamiento en 8.00 m².

2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.

3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015:

"... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".

4. El capítulo II del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas durante la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 *"Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias"*.

5. Conforme a la solicitud realizada mediante radicado N° 201810046929 para conocer el valor a compensar en dinero por las obligaciones urbanísticas determinadas en dicha licencia, se diligenció el formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-3361-18 del 22 de febrero de 2018 y, atendiendo a la manifestación de voluntad expresada por el titular de la licencia, en donde solicita la liquidación de las obligaciones urbanísticas para realizar la compensación en dinero de las mismas; no se hace necesario requerir al titular.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

6. En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-3361-18 del 22 de febrero de 2018, toma el valor del metro cuadrado de suelo urbanizable en \$1.670.515 según el Decreto Municipal 1760 de 2016 que contiene el mapa de zonas geoeconómicas homogéneas y, el valor por metro cuadrado de Construcción en \$1.200.945, según la Resolución 002 de 2018.

7. La vigencia del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-3361-18 del 22 de febrero de 2018, es la estipulada en el Decreto 1152 de 2015, el Decreto 1760 de 2016 y la resolución 002 de 2018.

8. Según lo enunciado en el artículo 306 del Acuerdo 048 de 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias", al cálculo de la obligación de Suelo a compensar para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, deberá ser adicionado un incremento en dinero del quince por ciento (15%) de Suelo a compensar con el fin de, contemplar los gastos de adquisición y de dotación del suelo por parte de la Administración Municipal, correspondiendo, en este caso, a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$35.581.970).

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo del señor JAIME ALONSO HOYOS DE LOS RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.095.900, en calidad de titular de la licencia con Resolución C3-0311-16 del dieciséis (16) de junio de 2016, emitida por la Curaduría Urbana tercera de Medellín, y de acuerdo con liquidación realizada mediante formato dinero GTOU-3361-18 del 22 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución C3-0311-16 del dieciséis (16) de junio de 2016, emitida por la Curaduría Urbana Tercera de Medellín, por Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por Construcción de Equipamiento, deben ser compensadas en dinero, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	METROS CUADRADOS A COMPENSAR	VALOR M2	TOTAL, CONCEPTO
Suelo para Espacio público de	142.00	\$1.670.515	\$237.213.130





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

esparcimiento, encuentro y equipamientos			
Incremento del 15% sobre el valor del suelo			\$35.581.970
Construcción de equipamiento básico	8.00	\$1.200.945	\$9.607.560
TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS A COMPENSAR EN DINERO			\$282.402.660

TERCERO: Conceder al señor JAIME ALONSO HOYOS DE LOS RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.095.900, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago.

CUARTO: Al momento de hacer efectiva la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas, pasado el tiempo de vigencia del Decreto 1760 de 2016 y de la Resolución 002 de 2017, el monto deberá ser actualizado de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

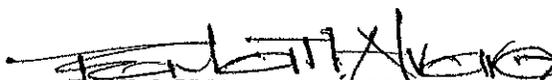
QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

SÉXTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día catorce (14) del mes de marzo de 2018.


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
Subsecretaría de Control Urbanístico (E)

Copla: Expediente Licencia con Resolución inicial C2-0800-16, Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 16050400034

Elaboró: Tatiana Prieto Mazuera
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico



SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555



